



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla D.E.I.P., 16 ABRIL 2020

001086

Señora

LUZ ELENA PERDOMO CANTILLO

Gerente y Representante Legal

PRE-EXEQUIALES Y FUNERARIA SAN ANTONIO S.A.S.

Calle 22 No.17 – 02

Sabanalarga, Atlántico

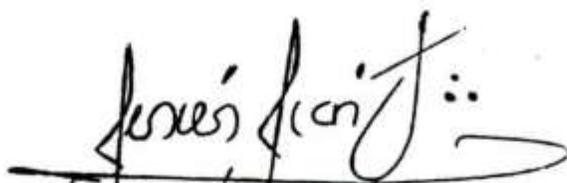
REF.: RADICADO No.0001409 DE 18 DE FEBRERO DE 2020

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual informa que la madera obtenida del Aprovechamiento Forestal otorgado mediante Resolución No.0001003 de 2019, fue donada a la FUNDACIÓN PUERTO COLOMBIA con NIT: 900.299.233-8, para la elaboración de artesanías y talla de madera en virtud al Salvoconducto Único Nacional expedido por la C.R.A para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica N°140110178051, la C.R.A informa que dicha comunicación será remitida a los expedientes N°1705-103 y 1704-269, para dar soporte al cumplimiento de la obligación establecida en el literal b) del Artículo Segundo de la Resolución No.0001003 del 11 de diciembre de 2019.

Así mismo, es oportuno indicar que, la sociedad Pre- Exequiales y Funeraria San Antonio S.A.S. deberá allegar documentación que de soporte del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Artículo Segundo de la Resolución en mención.

Atentamente,


JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General *AL*

Exp. 1705-103 y 1704-269
Proyectó: Diana Porras, Contratista
Revisó: Marly Silva, Prof. Especializado
Aprobó: Javier Eduardo Restrepo Vieco - Subdirector de Gestión Ambiental.
Vo.Bo: Juliette Sleman - Asesora Dirección
(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



AL